



Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
**SEPLAN**



Instituto de Acceso a  
la Información Pública

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Nosotros, **JULIO CESAR RAUDALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, actuando en mi condición de Titular de la Secretaria de Estado en los Despachos de Planificación y Cooperación Externa, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo 66-2011 de fecha veinte y tres (23) de septiembre del 2011, emitido por la Secretaría del Interior y Población, con facultades suficientes para este acto, quien de ahora en adelante se denominará “**SEPLAN**” y **GUADALUPE JEREZANO MEJÍA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración Pública, actuando en su calidad de Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Publica nombrada mediante Decreto Legislativo No. 275-2009 del dieciséis de diciembre de 2009, con facultades suficientes para este acto, quien de ahora en adelante se denominara “**IAIP**”; hemos decidido celebrar el presente convenio de Cooperación Interinstitucional bajo los considerandos y clausulas siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que **SEPLAN** busca contribuir al desarrollo nacional con base a un proceso planificado de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y Plan de Nación, la que tiene como objetivo de prioridad nacional; una Honduras como un estado moderno transparente y competitivo y contempla como meta el desarrollo de los principales procesos de atención al ciudadano en las instituciones del estado por medios electrónicos.

**CONSIDERANDO:** Que el **IAIP** tiene como objetivo dentro de su plan estratégico el de incentivar a los ciudadanos a que ejerzan el derecho de acceso a la información pública, impulsando la cultura de transparencia mediante la promoción, difusión y

socialización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en los diferentes sectores de la ciudadanía, incluyendo el sector de educación y diseñar e implementar el Sistema Nacional de Información Pública, (SINAIP).

**CONSIDERANDO:** Que **SEPLAN** necesita establecer alianzas estratégicas que le permitan implementar la transparencia identificando como factor clave de dichas alianzas al **IAIP**, institución responsable de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones, con el fin de promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

**CONSIDERANDO:** Que ambas partes comparten el interés común de garantizar al ciudadano la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas a través de la implementación de mecanismos innovadores que aseguran su cumplimiento.

**CONSIDERANDO:** Que **SEPLAN** y el **IAIP** expresan la voluntad de formalizar relaciones de cooperación solidaria entre ambas instituciones en aspectos comunes para el logro de sus objetivos, competencias y funciones, y por lo tanto, acuerdan suscribir en esas condiciones el presente convenio Marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: Propósito del Convenio**

El propósito de este convenio es definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan; para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la cultura de transparencia entre los mismos.



## **SEGUNDA: Responsabilidades de las partes:**

### **SEPLAN**

1. Apoyar al IAIP en la implementación de mecanismos innovadores que aseguren el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP).
2. Colaborar con el IAIP, en la realización de actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
3. Orientar y apoyar la gestión de programas y proyectos.

### **IAIP**

1. Asesorar a SEPLAN en la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y la cooperación.
2. Apoyar a SEPLAN en la formulación de propuestas que faciliten una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente.
3. Apoyar en la capacitación de personal profesional, técnico de SEPLAN en la promoción y divulgación de la información pública para el logro del mejor desempeño del Servidor Público.

### **RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

1. Ambas Partes establecerán un mecanismo de información de interés mutuo y permisible.
2. Ambas Instituciones coordinarán actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en el Tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que conlleven a mejorar la eficiencia del trabajo que realizan.



3. Las instituciones, se comprometen a la búsqueda de financiamiento para la realización de proyectos especiales, que sean de interés para las instituciones.
4. Se comprometen a informar a toda su estructura organizativa, lo referente a la firma de, este convenio.
5. Nombrarán a sus respectivos enlaces institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre ambas partes.
6. Tanto SEPLAN como el IAIP, intercambiarán la facilitación de instalaciones existentes de las instituciones para la capacitación y entrenamiento de profesionales, técnicos, según programación efectuada por las partes.

### **TERCERA: Recursos**

**SEPLAN** y el **IAIP** prestarán mutuo apoyo y actuarán conjuntamente o coordinadamente por la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación, objeto del presente Convenio.

### **CUARTA: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su fecha, con una duración de dos años prorrogables, mediante cruce de notas a solicitud de cualquiera de las partes.

### **QUINTA: Solución de Controversias**

Cualquier discrepancia, diferencia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiera de la interpretación, ejecución, o aplicación de este convenio, será resuelto por un Comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión.



Secretaría Técnica de Planificación  
y Cooperación Externa  
**SEPLAN**



Instituto de Acceso a  
la Información Pública

No obstante, el presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada a las otras, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación no menor a sesenta días. La finalización o cancelación del presente Convenio no afectará el desarrollo y finalización de compromisos contraídos entre las instituciones, que se encuentran en ejecución.

#### **SEXTA: Modificación del Convenio**

Los términos del Convenio podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formarán parte integral del mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de enero de 2012.

**SECRETARIO DE ESTADO**  
**SEPLAN**

**COMISIONADA PRESIDENTA**  
**IAIP**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**  
**TESTIGO DE HONOR**